

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTION

DIRFECTIVA N° 006-2016-CG/PROID 'Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad', y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Entidad:	MARINA DE GUERRA DEL PERU			
Período de seguimiento:	PRIMER SEMESTRE AÑO 2016			
N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
005-2014-2-0285	Auditoría Financiera a la UE004:MARINA DE GUERRA DEL PERU AF 2013	5	Que, el Jefe del Estado Mayor General de la Marina, supervise el cumplimiento del cronograma de la Segunda Fase de Ejecución del Sistema de Control Interno de la Marina de Guerra del Perú, en cumplimiento a la Directiva COMGEMAR n.º 22-2014 de 14 de abril de 2014, Directiva de detalle para normar el desarrollo del proceso de implementación de la Segunda Fase (Ejecución) del Sistema de Control Interno de la Marina de Guerra del Perú, a fin de mitigar riesgos y fortalecer los controles internos de la Marina de Guerra del Perú.	En proceso
006-2014-2-0285	E.E. a las Adjudicaciones de bienes y servicios realizados por el Servicio Naviero de	2	Que en el marco de la contratación internacional, la ejecución de los fondos públicos se efectúe únicamente a los contratistas que montengan vínculo contractual con la Marina de Guerra del Perú.	En proceso
007-2014-2-0285	F.F. a la ejecución de los recursos recibidos	2	Que el Inspector General de la Marina, supervise las actuaciones a fin de que se efectivice la implementación de las recomendaciones contenidas en el Informe de Control n.º 009-2013-2-0285 de 18 de setiembre de 2013 emitido por el Órgano de Control Institucional, conforme lo dispone la Directiva n.º 014-2000-CG/B150 Verificación y Seguimiento de Implementación de Recomendaciones derivados de Informes de Acciones de Control.	En proceso
004-2015-2-0285	A la Auditoría de los estados presupuestarios y financieros de la UE 004 MGP 2014" - Período del 01 de enero 2014 al 31 de diciembre de 2014	1	Al Comandante General de la Marina:Disponga que el Director de Administración de Bienes e Infraestructura Terrestre, supervise que el Sub Director de Administración de Bienes de la citada Dirección, impulse normas y ejecute procedimientos internos que permitan cautelar la adecuada administración y control permanente de los bienes patrimoniales de la Unidad Ejecutora 004: Marina de Guerra del Perú, a fin de evitar distorsiones en la presentación del estado de situación financiera de la Entidad.	En proceso
	A la Auditoría de los estados presupuestarios y financieros de la UE 004 MGP 2014" - Período del 01 de enero 2014 al 31 de diciembre de 2014	4	Al Comandante General de la Marina:Disponer que el Contador General de la Unidad Ejecutora 004: Marina de Guerra del Perú; en lo sucesivo, previo al registro contable de Proyectos de inversión pública en convenio con el Servicio Industrial de la Marina SIMA PERU S.A, obtenga la documentación fuente que sustente los asientos contables, a fin de presentar información fidedigna y confiable en los Estados Financieros de la Unidad Ejecutora.	Implementado
	A la Auditoría de los estados presupuestarios y financieros de la UE 004 MGP 2014" - Período del 01 de enero 2014 al 31 de diciembre de 2014	8	Al Comandante General de la Marina:Disponga se conforme un Comité de Trabajo a fin efectuar los controles de calidad de la información registrada en el sistema SIGA - Módulo de Reevaluación de Edificios y Terrenos, suscribiéndose los actos respectivas de los resultados obtenidos, lo cual permitirá que la Marina de Guerra del Perú cuente con información confiable y fidedigna en el estado de situación financiera 2015.	Implementado
	A la Auditoría de los estados presupuestarios y financieros de la UE 004 MGP 2014" - Período del 01 de enero 2014 al 31 de diciembre de 2014	9	Al Comandante General de la Marina:Disponga que el Director General de Economía de la Marina, supervise que el Contador General de la Marina, obtenga evidencia de las reclasificaciones de bienes de almacén y patrimoniales efectuadas por S/. 6 785 931,73 y S/. 208 594 469,76 respectivamente, a fin de sustentar la disminución del saldo de las cuentas contables 1309 y 1503.04.	En proceso
	A la Auditoría de los estados presupuestarios y financieros de la UE 004 MGP 2014" - Período del 01 de enero 2014 al 31 de diciembre de 2014	10	Al Comandante General de la Marina:Disponga que el Director General de Economía de la Marina, supervise que el Contador General de la Marina, efectúe una evaluación periódica de los cuentas contables 1309 Bienes en Tránsito y 1503.04 Vehículos, maquinarias y otros unidades por recibir, a fin de presentar información exacta en el Estado de Situación Financiera de la Entidad.	En proceso



008-2015-2-0285	Contratación de la Instalación, Implementación y Supervisión de las bases de Control	6	Disponer el plazo perentorio para que la Jefatura del Estado Mayor General de la Marina presente para aprobación el Reglamento Orgánico de la Dirección de Proyectos Navales.	Pendiente
	Contratación de la Instalación, Implementación y Supervisión de las bases de Control Fluvial de Puerto de Ocopa y Quiteni	7	Disponer el plazo perentorio para que el Director General del Material de la Marina en coordinación con el Director de Administración de Bienes e Infraestructura Terrestre, apruebe el documento de gestión interna que incluya entre otros, los procedimientos, actividades y tareas que desarrolla el personal de los departamentos de supervisión de obras, de desarrollo de proyectos y de la oficina de planes programas y presupuestos.	Implementado
	Contratación de la Instalación, Implementación y Supervisión de las bases de Control Fluvial de Puerto de Ocopa y Quiteni	8	Disponer el plazo perentorio para que el Inspector General de la Marina, presente los resultados de las investigaciones realizadas a la gestión de la Dirección de Contrataciones del Material sobre las obras de las BCF de Puerto Ocopa y Quiteni, la ubicación de la propuesta económica presentada por el Ingeniero Civil Nil Alberto Bancayan Verona y el inicio del procedimiento administrativo sancionador ante el OSCE del referido ingeniero, así como de la gestión de la Dirección de Administración de Bienes e Infraestructura Terrestre por la desatención a los requerimientos de información relacionado con las causas de la paralización de obra de la BCF de Quiteni.	Implementado
	Contratación de la Instalación, Implementación y Supervisión de las bases de Control Fluvial de Puerto de Ocopa y Quiteni	9	Disponer el plazo perentorio para que el Inspector General de la Marina, presente los resultados de las investigaciones realizadas a la gestión de la Dirección de Administración de Bienes e Infraestructura Terrestre sobre la procedencia de los causales de la paralización de obra, de las medidas correctivas realizadas por la citada Dirección para la culminación de la obra de la BCF de Quiteni, la existencia de documentación generada como sustento técnico y legal de la inoposición de la cláusula Décimo Quinta Resolución de Contrato; y de ser el caso el deslinde de responsabilidades correspondientes.	Pendiente
007-2016-2-0285	Reporte de Deficiencias Significativas a la Auditoría a la Información Financiera de UE004: MGP AF 2015	1	Al Comandante General de la Marina de Guerra del Perú: Disponer el plazo perentorio para que bajo responsabilidad el Director de Administración de Bienes e Infraestructura Terrestre implemente procedimientos a fin que la revaluación de los edificios y terrenos se efectúe cautelando lo dispuesto en la normativa y que estos se encuentren respaldados con la documentación en la cual se evidencie sus valores, materiales y características de la construcción, así como del detalle de todos los predios que sustentan el saldo presentado en el rubro propiedad planta y equipo y resultado no realizados del estado de situación financiera de la Unidad Ejecutora 004: Marina de Guerra del Perú; y, en caso de incumplimiento se inicie el deslinde de responsabilidades.	Pendiente
	Reporte de Deficiencias Significativas a la Auditoría a la Información Financiera de UE004: MGP AF 2015	2	Al Comandante General de la Marina de Guerra del Perú: b. Disponga que el Director General de Economía de la Marina bajo responsabilidad, supervise que el Contador General efectúe los análisis de los reportes emitidos por la Dirección de Administración de Bienes e Infraestructura Terrestre relacionadas con los inventarios de los bienes patrimoniales y revaluaciones a fin de sustentar los saldos presentados en los rubros propiedad planta y equipo y resultados no realizados del estado de situación financiera; y, en caso de incumplimiento se inicie el deslinde de responsabilidades.	Pendiente
	Reporte de Deficiencias Significativas a la Auditoría a la Información Financiera de UE004: MGP AF 2015	3	Al Comandante General de la Marina de Guerra del Perú: Disponer el plazo perentorio para que bajo responsabilidad el Director de Administración de Bienes e Infraestructura Terrestre implemente procedimientos a fin que la revaluación de los edificios y terrenos se efectúe cautelando lo dispuesto en la normativa y que estos se encuentren respaldados con la documentación en la cual se evidencie sus valores, materiales y características de la construcción, así como del detalle de todos los predios que sustentan el saldo presentado en el rubro propiedad planta y equipo y resultado no realizados del estado de situación financiera de la Unidad Ejecutora 004: Marina de Guerra del Perú; y, en caso de incumplimiento se inicie el deslinde de responsabilidades.	Pendiente



007-2016-2-0285	Reporte de Deficiencias Significativas a la Auditoría a la Información Financiera de UE004: MGP AF 2015	4	Al Comandante General de la Marina de Guerra del Perú: b. Disponga que el Director General de Economía de la Marina bajo responsabilidad, supervise que el Contador General efectúe los análisis de los reportes emitidos por la Dirección de Administración de Bienes e Infraestructura Terrestre relacionados con los inventarios de los bienes patrimoniales y revaluaciones a fin de sustentar los saldos presentados en los rubros propiedad planta y equipo y resultados no realizados del estado de situación financiera; y, en caso de incumplimiento se inicie el deslinde de responsabilidades.	Pendiente
	Reporte de Deficiencias Significativas a la Auditoría a la Información Financiera de UE004: MGP AF 2015	5	Al Comandante General de la Marina de Guerra del Perú: Disponer el plazo perentorio para que el Director Administración de Bienes e Infraestructura Terrestre bajo la supervisión del Director General de Economía de la Marina determine el origen de las diferencias identificadas en la conciliación de los saldos contables e inventario físico valorizado al 31 de diciembre de 2015, efectuando los ajustes correspondientes de ser el caso, en armonía con el marco legal vigente y con el sustento documentario respectivo, a fin de presentar razonablemente el saldo del rubro ¿Propiedad Planta y Equipo; y, en caso de	Pendiente
	Reporte de Deficiencias Significativas a la Auditoría a la Información Financiera de UE004: MGP AF 2015	6	Al Comandante General de la Marina de Guerra del Perú: Disponer el plazo perentorio para que el Director Administración de Bienes e Infraestructura Terrestre bajo la supervisión del Director General de Economía de la Marina determine el origen de las diferencias identificadas en la conciliación de los saldos contables e inventario físico valorizado al 31 de diciembre de 2015, efectuando los ajustes correspondientes de ser el caso, en armonía con el marco legal vigente y con el sustento documentario respectivo, a fin de presentar razonablemente el saldo del rubro ¿Otras cuentas del activo; y, en caso de	Pendiente
	Reporte de Deficiencias Significativas a la Auditoría a la Información Financiera de UE004: MGP AF 2015	7	Al Comandante General de la Marina de Guerra del Perú: Disponer el plazo perentorio para que el Director Administración de Bienes e Infraestructura Terrestre bajo la supervisión del Director General de Economía de la Marina determine el origen de las diferencias identificadas en la conciliación de los saldos contables e inventario físico valorizado al 31 de diciembre de 2015, efectuando los ajustes correspondientes de ser el caso, en armonía con el marco legal vigente y con el sustento documentario respectivo, a fin de presentar razonablemente el saldo del rubro ¿Propiedad Planta y Equipo; y, en caso de incumplimiento se inicie el deslinde de responsabilidades.	Pendiente
	Reporte de Deficiencias Significativas a la Auditoría a la Información Financiera de UE004: MGP AF 2015	8	Al Comandante General de la Marina de Guerra del Perú: a. Disponer el plazo perentorio para que el Director Administración de Bienes e Infraestructura Terrestre bajo la supervisión del Director General de Economía de la Marina determine el origen de las diferencias identificadas en la conciliación de los saldos contables e inventario físico valorizado al 31 de diciembre de 2015, efectuando los ajustes correspondientes de ser el caso, en armonía con el marco legal vigente y con el sustento documentario respectivo, a fin de presentar razonablemente el saldo del rubro ¿Inventarios; y, en caso de incumplimiento se inicie el deslinde de responsabilidades.	Pendiente
	Reporte de Deficiencias Significativas a la Auditoría a la Información Financiera de UE004: MGP AF 2015	9	Al Comandante General de la Marina de Guerra del Perú: b. Disponer plazo perentorio para que el Director Administración de Bienes e Infraestructura Terrestre, bajo la supervisión del Director General del Material de la Marina efectúe la remisión del reporte de los consumos y movimientos de los bienes y suministros de funcionamiento en forma mensual a la Dirección General de Economía de la Marina, para su contabilización; y, en caso de incumplimiento se inicie el deslinde de responsabilidades.	Pendiente
	Reporte de Deficiencias Significativas a la Auditoría a la Información Financiera de UE004: MGP AF 2015	10	Al Comandante General de la Marina de Guerra del Perú: Disponer plazo perentorio para que el Director Administración de Bienes e Infraestructura Terrestre, bajo la supervisión del Director General del Material de la Marina, verifique, evalúe y sustente la identificación y el registro de los 87 predios afectados en uso a favor de la Marina de Guerra del Perú e informe al Director General de Economía de la Marina para su reclasificación y contabilización en el rubro propiedad planta y equipo del estado de situación financiera; y, en caso de incumplimiento se	Pendiente



007-2016-2-0285	Reporte de Deficiencias Significativas a la Auditoría a la Información Financiera de UF004: MGP AF 2015	11	Al Comandante General de la Marina de Guerra del Perú: Disponer plazo perentorio para que el Director Administración de Bienes e Infraestructura Terrestre, bajo la supervisión del Director General del Material de la Marina, realice la evaluación de la vida útil de cada uno de los bienes registrados en la sub cuenta 1503 vehículos, maquinaria y otros con el valor en libros de un sol, y de corresponder se informe al Director General de Economía de la Marina para su posterior registro contable; y, en caso de incumplimiento se inicie el deslinde de responsabilidades.	Pendiente
	Reporte de Deficiencias Significativas a la Auditoría a la Información Financiera de UF004: MGP AF 2015	12	Al Comandante General de la Marina de Guerra del Perú: Disponer plazo perentorio para que el Director Administración de Bienes e Infraestructura Terrestre, bajo la supervisión del Director General de Economía de la Marina, realice la conciliación entre el inventario físico valorizado y el saldo contable de bienes patrimoniales AF-2015 de las cuentas 1501 edificios y estructuras, 1502 activos no producidos y se suscriba al acta correspondiente; y, en caso de incumplimiento se inicie el deslinde de responsabilidades.	Pendiente
	Reporte de Deficiencias Significativas a la Auditoría a la Información Financiera de UF004: MGP AF 2015	13	Al Comandante General de la Marina de Guerra del Perú: Disponer plazo perentorio para que la Dirección General de Economía de la Marina y Dirección de Administración de Bienes e Infraestructura Terrestre bajo la supervisión del Inspector General de la Marina, implementen la recomendación n° 1 correspondiente al informe de auditoría n.º 005-2014-2-0285 ¿Auditoría financiera a la Unidad Ejecutora 004: Marina de Guerra del Perú, del periodo 1 de enero al 31 de diciembre 2013; y, en caso de incumplimiento se inicie el deslinde de responsabilidades.	Pendiente
	Reporte de Deficiencias Significativas a la Auditoría a la Información Financiera de UF004: MGP AF 2015	14	Al Comandante General de la Marina de Guerra del Perú: Disponer plazo perentorio para que la Dirección General de Economía de la Marina y Dirección de Administración de Bienes e Infraestructura Terrestre bajo la supervisión del Inspector General de la Marina implementen la recomendación n° 4 correspondiente al informe de auditoría n.º 005-2014-2-0285 ¿Auditoría financiera a la Unidad Ejecutora 004: Marina de Guerra del Perú, del periodo 1 de enero al 31 de diciembre 2013; y, en caso de incumplimiento se inicie el deslinde de responsabilidades.	Pendiente
	Reporte de Deficiencias Significativas a la Auditoría a la Información Financiera de UF004: MGP AF 2015	15	Al Comandante General de la Marina de Guerra del Perú: Disponer plazo perentorio para que la Dirección General de Economía de la Marina y Dirección de Administración de Bienes e Infraestructura Terrestre bajo la supervisión del Inspector General de la Marina implementen la recomendación n° 6 correspondiente al informe de auditoría n.º 005-2014-2-0285 ¿Auditoría financiera a la Unidad Ejecutora 004: Marina de Guerra del Perú, del periodo 1 de enero al 31 de diciembre 2013; y en caso de incumplimiento se inicie el deslinde de responsabilidades.	Pendiente
	Reporte de Deficiencias Significativas a la Auditoría a la Información Financiera de UF004: MGP AF 2015	16	Al Comandante General de la Marina de Guerra del Perú: Disponer plazo perentorio para que la Dirección General de Economía de la Marina y Dirección de Administración de Bienes e Infraestructura Terrestre bajo la supervisión del Inspector General de la Marina implementen las 2 recomendaciones de la RDS n° 2.1 correspondiente al informe de auditoría n.º 004-2015-2-0285 "RDS a la Auditoría de los estados presupuestarios y financieros de la UF 004 MGP 2014", del periodo 1 de enero al 31 de diciembre 2014; y, en caso de incumplimiento se inicie el deslinde de responsabilidades.	Pendiente
009-2016-2-0285	Reporte de Deficiencias Significativas a la Auditoría a la Información Presupuestaria de UF004: MGP AF-2015	1	Al Comandante General de la Marina de Guerra del Perú: Disponga el plazo perentorio para que bajo responsabilidad el Director General de Economía de la Marina implemente procedimientos internos para que las Direcciones de Contabilidad y Presupuesto realicen las conciliaciones mensuales de la ejecución del saldo del balance entre la información financiera y presupuestal, con la finalidad que las diferencias presentadas en el ejercicio auditado sean corregidas; y, en caso de incumplimiento se inicie el deslinde de responsabilidades.	Pendiente



009-2016-2-0285	Reporte de Deficiencias Significativas a la Auditoría a la Información Presupuestaria de UF004: MGP AI-2015	2	Al Comandante General de la Marina de Guerra del Perú: Disponga el plazo perentorio para que bajo responsabilidad el Director General de Economía de la Marina implemente procedimientos internos para que las Direcciones de Contabilidad y Presupuesto realicen las conciliaciones mensuales de la ejecución de ingresos de la información presupuestal y financiera, con la finalidad que las diferencias presentadas en el ejercicio auditado sean corregidas; y, en caso de incumplimiento se inicie el deslinde de responsabilidades.	Pendiente
	Reporte de Deficiencias Significativas a la Auditoría a la Información Presupuestaria de UF004: MCP AI-2015	3	Al Comandante General de la Marina de Guerra del Perú: Disponga el plazo perentorio para que bajo responsabilidad el Director General de Economía de la Marina implemente procedimientos internos para que las Direcciones de Contabilidad y Presupuesto realicen las conciliaciones mensuales de la ejecución de gastos de la información presupuestal y financiera, con la finalidad que las diferencias presentadas en el ejercicio auditado sean corregidas; y, en caso de incumplimiento se inicie el deslinde de responsabilidades.	Pendiente

